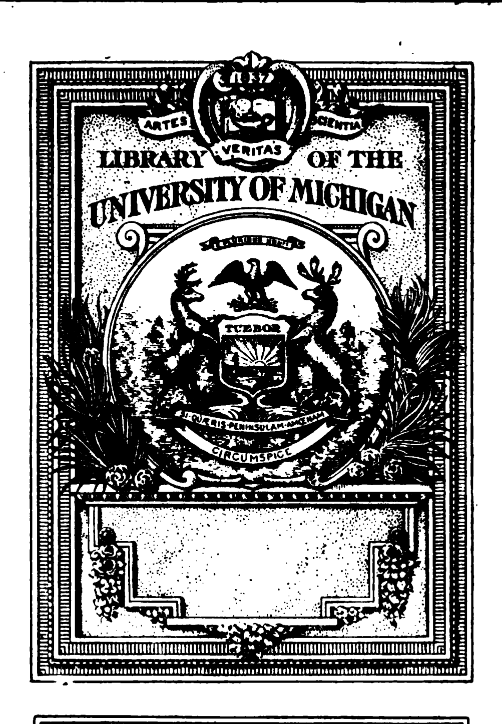

ARTES
VERITAS
SCIENTIA
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
SI QUÆRIS PENINSULAM AMŒNAM
CIRCUMSPICE

DOÑA JUANA LA LOCA

VINDICADA

DE LA NOTA DE HEREJÍA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE,

ACADÉMICO DE NÚMERO DE LA HISTORIA, Y CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

A. B. Hale
Madrid Jan. 26, '84

CUARTA EDICION,
CORREGIDA Y AUMENTADA.

MADRID:
IMP. Á CARGO DE D. ANTONIO PEREZ DUBRULL,
calle del Pez, 6, principal.

1870.

AL LECTOR.

Esta serie de artículos se publicó por primera vez el año 1869 en las columnas de *El Pensamiento Español*, periódico político y católico. Hízose en seguida otra pequeña tirada de ellos en un cuadernito de 36 páginas en 8.°

En este año de 1870 se hizo tercera edicion en la Revista católica titulada *Altar y Trono*, añadiendo varias é importantes observaciones á las anteriormente publicadas. Por esa razon ha parecido conveniente reimprimir estos artículos, aumentados con nuevas y curiosas noticias, añadiendo tambien algunas otras acerca de los documentos últimamente publicados por M. Gachard, con posterioridad á las primeras ediciones, y relativos á los últimos años de la Reina. M. Altmeyer ha escrito al autor de estos artículos rectificando en parte sus primeras apreciaciones acerca de la supuesta herejía. Tambien ha escrito sobre este asunto el aleman Roberto Roesler un curioso folleto, impreso en Viena en este mismo año 1870, vindicando á doña Juana.

DOÑA JUANA LA LOCA

VINDICADA DE LA NOTA DE HEREJÍA.

I.

Orígen de esta cuestion.

El epígrafe de este artículo chocará no poco á todos los que lo lean. Si la madre del Emperador Cárlos V estaba loca, ¿cómo pudo ser hereje? Esto dirán las personas versadas en teología é historia al leer estos renglones, no concibiendo en su mente que este punto merezca ser tratado.

Á la verdad, que doña Juana fuera ó no fuera verdaderamente loca, importa bien poco hoy dia. Que fuera ó no fuera hereje, significa menos para la causa del catolicismo. Con todo, si tenemos en cuenta el partido que se saca contra este y contra la Iglesia y el clero de otras noticias tan vulgares como infundadas, se comprenderá que no se puede ni debe hoy dia dejar sin correctivo ninguno de estos puntos, por livianos y absurdos que parezcan. El probar hasta la evidencia que doña Juana, á pesar de su verdadera locura, fue católica en vida y en muerte, es un trabajo ímprobo, de escaso resultado y de ningun lucimiento. Se contestará desdeñosamente encogiéndose de hombros, y pronunciando el sarcástico *¡y qué!* Pero si, por el contrario, personas poco

afectas al catolicismo llegasen á demostrar lo que ya han anunciado, que doña Juana no fue loca, y que era enemiga del catolicismo, ¡cuántas esclamaciones hinchadas, cuántas declamaciones contra la Iglesia se escucharian en la prensa y en la tribuna!

La noticia de que doña Juana, la madre del Emperador Cárlos V, no habia estado verdaderamente loca, principió á cundir de viva voz en época reciente entre los literatos de Madrid, sugerida por un escritor prusiano. Los debates políticos de muchos años á esta parte meten demasiado ruido para que se oigan con detencion semejantes novedades, si no es que la política las pueda utilizar ó exagerar en algun concepto; así que nadie apenas hizo caso de esta noticia; pero, una vez estampada en una revista, ya cunde mas, queda consignada para siempre, aunque se esprese en tono de duda.

En el núm. 6 del boletin *Revista de la Universidad de Madrid*, pág. 324, correspondiente al dia 25 de marzo de este año, se consignó ya esta noticia en los términos siguientes:

«Debiendo mencionar entre las cuestiones de ese carácter la que actualmente mantienen los amantes de la historia de nuestro pais, tanto nacionales como estranjeros, sobre las opiniones emitidas por Mr. Bergenroth en Inglaterra, acogidas despues por Mr. Altmeyer, sosteniendo ambos que doña Juana la Loca habia sido hereje; que su demencia fue una impostura de su padre, propagada tambien por su hijo para motivar la encarcelacion, y que la desgraciada Reina sufrió el tormento para lograr que confesase. La opinion contraria de nues-

tros historiadores, y la voz unánime de Pichot, Mignet y Gachard combatiendo tal especie, desmentida por documentos auténticos, y anunciando nuevos trabajos para probar la verdad del hecho tal como aquí se habia esplicado, obligan á dar poco valor, por ahora, á la exactitud de aquellas afirmaciones.»

Hasta aquí la citada *Revista*. Por mi parte, no estoy dispuesto á esperar que lo prueben los estranjeros: en esos puntos soy muy independiente, y prefiero que nuestras cuestiones, hasta las históricas, las arreglemos nosotros (1). Nunca se probará que la desgraciada Reina fue hereje, por la sencilla razon de que no podia serlo atendiendo al estado de perturbacion mental en que vivió durante los últimos años de su matrimonio, y todos los de su viudez; pues su locura databa de fecha anterior á la muerte de su marido, el cual hizo no poco de su parte para volverla loca, tratándola con desprecio, hiriéndola con su conducta disipada en lo mas vivo de su honor y delicadeza. Lo que dejaré yo enteramente á cargo de los estranjeros será el vindicar á D. Felipe el Hermoso, que tan funesto fue para nosotros. Creo que no harán poco si lo consiguen.

(1) M. Altmeyer, en carta particular, desde Bruselas, me reconviene por esta frase, pues el campo de la historia está abierto para todos. Pero yo quise y quiero decir con esas palabras á los españoles, que seria mengua que nosotros dejáramos á los estranjeros ventilar esa y otras cuestiones análogas sin terciar en el debate.

II.

Principio y causas de la locura de doña Juana.

No era débil la razon de doña Juana antes de casarse; por el contrario, mereció ser citada por Luis Vives como mujer de talento (1), refiriendo que poseia el latin tan perfectamente, que respondia de pronto en aquel idioma á las arengas que se la dirigian. Debe esto tenerse en cuenta para estudiar la especie de su locura; que no pudo achacarse á debilidad de razon originaria en la familia, ni conocida en los primeros años de su vida. Qué causa la produjera durante su residencia en Flandes, no está bien averiguado: por mi parte, conjeturo que fueron escesivos celos; pero no tengo suficientes razones para asegurarlo, á pesar de que hay pruebas de la poca moralidad de su marido.

Contribuyó quizás tambien á ello la separacion de este cuando regresó de España á Flandes en 1503, despues de haber sido su mujer jurada princesa de Asturias. Esta no marchó á Flandes hasta el año siguiente (1504), y para entonces ya estaba reconocida su locura en primer grado, ó sea en clase de monomanía. «Salíase á pie de casa, dice Florez (2), y no queria moverse de donde no debia estar, aunque fuese á la inclemencia del frio, sin permitir defensa, como le sucedió en Medina del Campo, donde tuvo la madre que acudir (aunque se hallaba indispuesta) para reducirla á razon.»

---

(1) Vives: lib. 1.º *De Institutione christianæ fœminæ.*

(2) Florez: *Reinas Católicas*, tomo II, pág. 853.

Se ve, pues, que la locura principió en vida de la Reina doña Isabel, y por consiguiente que no fue D. Fernando el Católico quien inventó lo de la enajenacion mental. Ningun carácter religioso tuvo en su orígen, y no habiendo principiado el luteranismo hasta el año 1518, no es probable que se aventuren los protestantes modernos á suponer que era luterana en 1504; es decir, catorce años antes del cisma de Lutero.

Parecerá quizás demasiado nimio el que haga esta advertencia; pero si tenemos en cuenta las estupendas cosas que á cada paso se nos dicen, no lo hallarán recargado los críticos inteligentes, que no gustan ver confundidos los verdaderos descubrimientos hijos del saber, con las suposiciones gratuitas de la ligereza y osadía. No aludo en esto á nadie determinadamente, ni á cuestiones recientes, ó de actualidad.

Como quiera que tampoco satisfará á muchos el ver impugnada la idea del protestantismo de doña Juana con noticias de escritores antiguos, aunque coetáneos é irrecusables, y con los escritos de otros críticos posteriores, que no pudieron prever llegara un dia en que se negara la locura de doña Juana, y se achacara esta á una apostasía religiosa perseguida y encubierta, prefiero combatir á Bergenroth con el mismo Bergenroth, que es el modo de poner de relieve lo que vale el criterio de algunos modernos racionalistas cuando se tratan cuestiones religiosas.

Este escritor prusiano (1) logró que se le diesen, no sin alguna dificultad, copias de los documentos reservados

---

(1) Ha muerto en Madrid á principios del año 1869. En las primeras ediciones le apellidé belga, creyéndole de aquel pais por noticias inexactas.

que se guardaban en Simancas acerca de doña Juana la Loca, y con ellos y algunos otros publicó el tomo de suplemento á los papeles de Estado relativos á las negociaciones entre España é Inglaterra, que contienen documentos acerca de las infortunadas hijas de los Reyes Católicos doña Catalina y doña Juana, casadas con Enrique VIII de Inglaterra y Felipe el Hermoso de Flandes, notables ambos por su lujuria, é indignos de las mujeres con que fueron casados. Este tomo de suplemento se ha impreso en Lóndres el año 1868 por el mismo Sr. Bergenroth (1).

Examinemos su contenido, concretándonos á estudiar la cuestion bajo el punto de vista religioso.

Con fecha 15 de enero de 1499, el superior del convento de dominicos de Santa Cruz, en Segovia, escribe desde Bruselas á doña Isabel la Católica manifestándole las privaciones que su hija la archiduquesa doña Juana pasaba, y los desprecios continuos que recibia de los avaros y estafadores que rodeaban al archiduque (página 54):

«Díxele, entre las otras cosas, que tenia un corazon duro y crudo, sin ninguna piedad, como es verdad; díxome que antes le tenia tan flaco y tan abatido, que nunqua vez se le acordaba quam lexos estaba de V. Al. que no se hartasse de llorar... Hay tanta religion en su casa como en una estrecha observancia; y en esto tiene mucha vigilancia de que debe ser loada, *aunque aqua les parece al contrario.* Buenas partes tiene de buena cristiana.»

(1) *Supplement to volumes I and volume II, toletters, despatches, and state papers, relating to negotiations between England and Spain.*

Se ve, pues, que entonces en su sano juicio, aunque triste y atribulada, no era hereje, y antes sí católica fervorosa.

Este es el punto de partida para esta cuestion, y un argumento irrecusable.

Los malos tratamientos que allí sufrió ya se sabian por la historia, y los refiere la carta, describiendo ademas quiénes son los que *tienen esta señora tan atemorizada, que no puede alzar cabeza; está en tanta necesidad, que no alcanza un maravedí para dar de limosna.*

Resulta, pues, que los cortesanos de Felipe el Hermoso eran, en todo caso, los herejes que llevaban á mal la piedad de la española. Yo conjeturo que estos malos tratamientos y los celos fueron debilitando la razon de aquella mujer, aunque ilustrada y de carácter varonil, y que su razon llegó ya perturbada cuando cuatro años despues (1503) vino á ser jurada princesa de Asturias.

Sin necesidad de este documento, teníamos otros varios para probar las grandes vejaciones que sufrió la desgraciada doña Juana en Flandes, hasta el punto de interceptar su correspondencia y poner preso á su secretario Conchillos (1), como hizo tambien Enrique VIII con Luis Vives, secretario de la Reina de Inglaterra doña Catalina de Aragon, á quien tuvo preso mucho tiempo en la Torre de Lóndres. Hasta en esto eran parecidos Enrique VIII y el archiduque Felipe.

---

(1) Conchillos, que era aragonés, de tierra de Tarazona, aconsejó á doña Juana que se entregasen unas cartas para los Reyes Católicos á un paisano suyo aragonés, suponiéndolo de mas confianza que los castellanos; pero aquel malvado estaba vendido á los cortesanos de Felipe, y entregó á estos las cartas.

III.

Locura de doña Juana, segun declaraciones oficiales de su madre, de las Cortes y de su mismo marido.

La Reina Isabel murió con el sentimiento de saber que su hija estaba incapacitada para reinar, y lo manifiesta la carta-patente que dió á 23 de noviembre de 1504 nombrando gobernador á su marido, la cual inserta el mismo Bergenroth (pág. 64 de la obra citada):

«Por quanto puede acaescer que al tiempo que Nuestro Sennior desta vida presente me llevare, la Princesa doña Juana, Archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña, mi muy cara e muy amada fija primogénita, heredera é subcessora legítima de mis reynos.é tierras e sennoríos esté absente dellos, o despues que a ellos viniere en algund tiempo aya de ir, o estar fuera dellos, ó *estando en ellos non los quisiere, ó non los pudiere regir...*»

La misma idea repite mas adelante, diciendo: «o estando en ellos non quisiere, *o non pudiere entender en gobernacion e administracion dellos*, ayais e tengais al dicho Rey mi sennior su padre, por gobernador é administrador de los dichos mis reynos e tierras e sennoríos por la dicha Princesa (1).»

Como en los documentos oficiales se procura siempre

---

(1) Estas palabras de doña Isabel la Católica deben tenerse en cuenta para la cuestion política de saber si las Reinas en España han *reinado solamente*, ó *reinado y gobernado por sí mismas*.

salvar el decoro de las personas, la Reina doña Isabel espresó de esa manera la incapacidad de su hija y su voluntad de que no reinara en Castilla, ni aun en concepto de administrador, su yerno, cuya vida desarreglada y poca aptitud para el gobierno le constaban. Pero á los cortesanos de Castilla les convenia, por el contrario, un príncipe desbaratado y sensual, á fin de que siguieran los despilfarros, desórdenes y baraterías con que medraban ellos, y no pararon hasta falsear el testamento de la Reina Isabel y las disposiciones de las célebres Cortes de Toro. Estas, á principios del año 1505, declararon legalmente la incapacidad de doña Juana con estas palabras: «E despues de avidas algunas pláticas entre los dichos procuradores en las dichas Cortes, todos unánimes e conformes, presentaron una peticion antel dicho sennior Rey D. Fernando, en que en efecto se contenia que aviendo sido *informados particularmente de la enfermedad de la dicha Reyna doña Juana, nuestra senniora*, considerando que assy de derecho, como segun las leyes destos reynos, al dicho sennior Rey don Fernando, solo por ser padre de su alteza le es devida e pertenesce la legítima cura e administracion destos reynos.» (Ibid., pág. 70.)

Por ese motivo las célebres disposiciones de aquellas Cortes, base en gran parte de nuestro actual Derecho civil, fueron sancionadas en Toro, á 7 de marzo, por el Rey D. Fernando, rubricando con este Gaspar Gricio, secretario titular de la Reina.

Hallábase esta todavía ausente, pero aunque estuviera allí tampoco hubiese firmado, pues una de sus manías era el no querer firmar ningun documento, como lo esperimentaron despues los comuneros, que, apoderados

de ella en Tordesillas, no lograron hacerla firmar ningun papel, ni aun intimidándola (1).

¡Tales eran los terrores que habia traido de Flandes, de resultas de las vejaciones é insultos que se le habian hecho por su marido al interceptarle las cartas dirigidas á sus padres!

Y con todo, ¡aquellas leyes tan sabias y tan oportunas, base de nuestro actual Derecho, están dadas á nombre de una pobre loca!

«Y agora los procuradores de Cortes que en esta ciudad de Toro se juntaron á me jurar por Reyna é señora destos reynos, me supplicaron, que pues tantas veces por su parte, á los dichos Rey é Reyna mis señores les avia sido suplicado que en esto mandasen proveer, e las dichas leyes estavan con mucha diligencia fechas é ordenadas...»

Esto decia el Rey D. Fernando á nombre de su hija el dia 7 de marzo de 1505, un año antes de que ella volviera á España.

Parece imposible que en asunto tan grave procedieran las Cortes tan de ligero, si la enfermedad de doña Juana no constara en Castilla de público y notorio, y tendríamos que hacer responsables al Consejo Real, á los Prelados y procuradores, y entre ellos al célebre jurista Palacios Rubios, alma de aquellas Cortes, de gran torpeza y de una nulidad singular é inaudita.

Con todo, el archiduque D. Felipe tuvo valor de suponer que las voces sobre la locura las estendia D. Fernando por usurpar el Trono á doña Juana. Véase la cláusula que tuvo valor de estampar en la instruccion

(1) Paulo Jovio, en su historia, hablando de Adriano VI y las Comunidades de Castilla.

que dió á su aposentador Juan de Hesdin, para que se entendiese con Gonzalvo Hernando (1), la cual cláusula está llena de perfidia y baja política.

«Ademas, el Rey de Aragon, á fin de dar color y usurpar el dicho gobierno, y animar á los grandes y al pueblo contra dicho señor Rey (el archiduque), hace publicar y correr la voz por todas partes de que la dicha Reina, su hija, está loca *(que la dite Reyne sa fille estoit folle)* y que por eso debe gobernar por ella, y que su marido la tiene presa, con otras mentiras y enredos infinitos.»

Sigue otra cláusula en que se queja de que el Rey de Aragon le difamó suponiéndole vicioso y muy deshonesto. *(Touts les vices, opprôbes et chosses deshonestes, que l'on pourroit dire du prince.)* Este documento es muy notable. La historia ha venido á probar que D. Felipe era altamente sensual, deshonesto y vicioso, y en materia de religion tan poco católico, que, atendidas sus costumbres y opiniones, quizás hubiese lanzado á España á entrar en la senda en que precipitó á Inglaterra Enrique VIII, á quien mucho se parecia.

Doña Juana y su marido arribaron á la Coruña en 13 de abril de 1506 (2), no sin haber corrido una deshecha borrasca, en la cual creyeron todos perecer. La Reina dió entonces una prueba de serenidad y valor, que no dieron ni su marido ni los cortesanos que la rodeaban. No solamente arrostró los furores de la tempestad sin llorar ni lamentarse, sino que, al saber que apenas habia

(1) Consta á la pág. 74 del suplemento publicado por el Sr. Bergenroth.

(2) Esta fecha da el P. Cienfuegos, en la vida de San Francisco de Borja. Florez da el dia 26, y es mas seguro.

esperanzas de salvacion, se vistió de gala y se puso sus mejores joyas, diciendo que aun cuando quedara sepultada en el mar, queria llevar al sepulcro sus insignias reales.

¿Era todo ello valor, ó contribuia la enajenacion mental á disminuir el temor de tan grave riesgo?

Llegados á España, los cortesanos fueron, como siempre, á adorar al sol saliente. Sabian que el económico y rígido monarca de Aragon no consentia estafas, abusos ni dilapidaciones, y se les presentaba la ocasion de tener un monarca jóven, disoluto y pródigo. ¿Qué mas podian apetecer los que deseaban volver á los tiempos de Enrique IV, en que tanto habian medrado revolucionando en Castilla?

A D. Fernando no le quedó sino un hombre de bien, el único verdadero *grande* que habia en Castilla, Cisneros; pese á los que citen nombres ilustres por las armas, pero no por la moral. Este comprometió al Rey de Aragon á ponerse en manos de su yerno, consejo indiscreto, pues lo decoroso era que se marchase á Aragon, y desde allí capitulara con el yerno libremente y sin mengua. D. Fernando guardó siempre algun resentimiento á Cisneros, por el mal paso en que le metió en aquel dia.

En Villafáfila tuvieron la entrevista el suegro y el yerno: este rodeado de la grandeza armada, aquel sin armas ni acompañamiento; y ¡cosa rara! el que llamaba al Rey de Aragon calumniador, por decir que doña Juana, su hija, estaba loca *(que la dite Reyne sa fille estoit folle... avec outres mensonges et bourdes infinies)*, hizo al suegro firmar la siguiente cláusula: «D. Fernando, por la gracia de Dios, etc.: facemos saber á los que la pre-

sente vieren que oy, dia de la fecha desta, fue asentada cierta capitulacion de amistad e union e concordia entre nos y el serenissimo príncipe Don Felipe Rey.... y por *la onestidad* y lo que se deve *á la honra* de la serenissima Princesa Doña Juana Reyna de Castilla... no fueran allí expresadas algunas cosas y causas, conviene á saber, como la dicha serenissima Reyna nuestra hija en ninguna manera se quiere ocupar ni entender en ningun negocio de regimiento ni gobernacion ni otra cosa, y aunque lo quisiese fazer será total destruizion y perdimiento destos reynos, segun sus enfermedades e pasiones, que aquí no se expresan por la onestidad, como dicho es (1).»

La palabra *honestidad* equivale aquí meramente á *decoro*, por no decir claramente que estaba loca.

Á la verdad, si D. Fernando el Católico era embustero é intrigante por decir que su hija estaba loca allá en Flandes, en febrero de 1506, no se comprende cómo el cariñoso y benévolo marido de doña Juana exigia á D. Fernando, en 27 de junio del mismo año, que firmase que doña Juana no quiere entender en ningun negocio, y *aunque lo quisiere fazer será total destruizion y perdimiento destos reynos.*

D. Fernando no queria firmar aquel documento. Por la mañana protestó secretamente ante sus secretarios que lo hacia á la fuerza y contra su voluntad, por salir del mal paso en que le habia metido el consejo de Cisneros, y la protesta la ha publicado el mismo Bergenroth (página 78). En ella, entre otras cosas, dice el Rey D. Fernando que «su yerno tiene á doña Juana, su mujer, mi fija, *fuera de libertad.*»

(1) Consta á la pág. 78 del suplemento publicado por el Sr. Bergenroth.

Y despues de publicar aquel documento arrancado casi por fuerza al Rey Católico por el marido de doña Juana, ¿cómo se atreve nadie á decir que D. Fernando fue el que inventó que su hija estaba loca? ¿En dónde mintió Felipe el Hermoso? ¿Fue en las instrucciones á Juan de Hesdin, ó en la capitulacion de Villafáfila? Si doña Juana estaba cuerda, ¿por qué se arrogó su marido el derecho de gobernar en su nombre? ¿Por qué le apoyaron los nobles de Castilla en aquella traicion contra su legítima Reina, y contra la voluntad de doña Isabel la Católica?

Si Felipe el Hermoso guardaba decoro á su pobre mujer, ¿cómo la trataba de tal modo, que un escrito coetáneo de Salamanca advierte que la maltrataba y la llevaba mal vestida? ¿Cómo se hizo tan odioso en los tres meses que duró su funesta gobernacion en Castilla? ¿Cómo su favorito y cómplice de vicios, D. Juan Manuel, *hidalgo pobre y codicioso* (1), tuvo que encastillarse en Búrgos para librarse de la ira de los pueblos castellanos contra él, así que murió Felipe I?

Las cosas que los contemporáneos dejaron escritas acerca de aquellos tres desastrosos meses de regencia, no son para contadas, pues ofenden horriblemente el pudor y la moral pública. Si la muerte del príncipe D. Juan, el hijo de los Reyes Católicos, fue una gran calamidad para España, en cambio la muerte de D. Felipe fue un favor providencial para ella.

Resulta, pues, que doña Juana estaba ya incapacitada

(1) El cronicon de Salamanca le califica así á D. Juan Manuel. El mismo dice que el dia 29 de setiembre salió de Salamanca artillería para atacarle en el castillo de Búrgos, donde se habia guarecido. Aquel personaje funesto logró salvarse en Flandes, donde fue el Mefistófeles de Cárlos V.

de reinar á fines del año 1505, y á la muerte de la Rcina Isabel: que su marido lo negó cuando le convenia tomar su nombre para oponerse al testamento de doña Isabel; que luego que contó con el interesado favor de la nobleza castellana, él mismo declaró loca á su mujer, y obligó al Rey D. Fernando á firmar una capitulacion ignominiosa, declarando que doña Juana estaba demente, á fin de reinar en su nombre, á título de Rey consorte.

Esta es la historia, y esto es lo que aparece de los documentos fehacientes publicados por el mismo Bergenroth.

IV.

Tormento dado á doña Juana por Mosen Ferrer.

Vengamos ahora á la cuestion del tormento que se dice haberse dado á doña Juana por opiniones religiosas.

Un caballero valenciano, llamado Mosen Ferrer, á quien el Rey D. Fernando el Católico habia confiado la custodia de su hija, dice (1), en carta fechada á 6 de noviembre de 1516, que *le tuvo de mandar dar cuerda*. Pero la carta va dirigida á Cisneros, y Mosen Ferrer le dice en ella que fue preciso hacer aquella demostracion á fin de obligarla á comer para que no se muriese, y, esto de acuerdo con el Rey su padre, «y nunca el Rey su padre pudo hacer mas, fasta que, porque no muriesse, dexandose de comer por no cumplir su voluntad, *le tuvo de mandar dar cuerda* por conservarle la vida, ¿y hase de dar culpa á mí por lo que no está en mi mano ni en mi facultad poderlo remediar?»

El capitan Gonzalo Fernandez de Oviedo, en su obra inédita titulada *Quinquagenas y Batallas*, *diálogo* XLV, *batalla primera*, trata «del muy magnífico e generoso señor Mossen Jayme Ferrer, trinchante del Sermo. Príncipe Don Johan, de gloriosa memoria.» Allí dice lo siguiente:

«¿Era este caballero valenciano, hijo del que fue encargado de la custodia de la Reina doña Juana?» El interlocutor del capitan Gonzalo, llamado *Sereno*, dice así:

(1) Pág. 143 del suplemento citado.

«SERENO. Pienso que su padre Mossen Ferrer el »viejo, maestresala que fue del Rey catholico, fue ma»yordomo mayor en tiempo de la Reyna Doña Juana, »nuestra Señora, en Tordesillas, antes que el marques »de Denia Don Bernaldo de Roxas e Sandoval lo fuesse.»

A esta pregunta responde el autor bajo el nombre de *Alcaide*, pues Gonzalo Fernandez de Oviedo lo era del castillo de Santo Domingo á la sazon que escribia la obra:

«ALCAIDE. Mayordomo mayor no, porque ese oficio »no le tuvo sinó el Adelantado de Granada Don Diego »de Cárdenas, que despues fue primero duque de Ma»queda; mas era Mossen Ferrer el viejo criado antiguo »del Rey catholico, e su maestresala, e queríale bien, »porque naturalmente era sabio *e buen varon*, e un »tiempo, como decís, tuvo cargo de servir a su Reyna »e mandar su casa *por las enfermedades de su Real per»sona*: pero el Adelantado nunca dexó su oficio de ma»yordomo mayor, ni dexó de tener un cavallero de su »casa por teniente de la mayordomía mayor sirviendo »aquel oficio. E despues tuvo el mismo cargo que Mos»sen Ferrer el marques de Denia, mayordomo mayor »del Rey, pero sin perjuicio del Adelantado, y esta mu»danza hízose porque se murmurava de aver el Rey »puesto allí cavallero que no fuese castellano, e porque »la marquesa de Denia era prima del Rey, e la Reyna »toviese cerca de sí acompañamiento de algunas seño»ras ancianas e generosas, e así estuvieron con la Reyna »un tiempo en su palacio la Marquesa de Denia e la se»ñora doña Beatriz de Mendoza, tia del Duque del In»fantado, don Diego Hurtado de Mendoza, e otras se»ñoras illustres, e diole el Rey catholico a Mossen Fer-

»rer la encomienda de Reyna que es una de las buenas »que ay en la Orden de Santiago. Así que por aquí ve»res en qué estimacion estava Mossen Ferrer el viejo. »Tornemos á su hijo.»

No eran estos cargos los únicos que debió este personaje á D. Fernando el Católico. Habíale hecho corregidor de Toledo. Quizás el Rey, astuto en demasía y siempre desconfiado, conociendo la gran influencia del Cardenal Cisneros, Arzobispo de Toledo, habia querido poner allí persona de toda su confianza que vigilara al Cardenal. Pero los toledanos lo llevaban con harta impaciencia, aunque Mosen Ferrer, que residia en Tordesillas, solo era corregidor *in partibus* y para cobrar la renta. A la verdad, los castellanos tenian razon para resentirse de que Mosen Ferrer fuera corregidor de Toledo, como se hubieran resentido los aragoneses de que se hubiese enviado á un castellano por Justicia de Zaragoza, y harto lo esquivaron hasta fines de aquel siglo. En las cartas del Cardenal Cisneros (1), y aun mas en las inéditas de sus secretarios, se ve la esplosion grande de celos y rivalidades que hubo sobre esto á la muerte de don Fernando el Católico.

Cisneros queria dominar en Aragon, y el Arzobispo de Zaragoza, de carácter blando, no tenia bastante energía para resistir al regente. Llevaba este muy á mal que los aragoneses no quisieran reconocer por Rey á D. Cárlos mientras viviera su madre doña Juana, aunque estuviera loca, y solo admitian á su hijo por lugarte-

(1) *Cartas del Cardenal D. Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, dirigidas á D. Diego Lopez de Ayala*, publicadas de real órden por los catedráticos de la Universidad central D. Pascual Gayangos y D. Vicente de la Fuente.—Madrid, 1867.

niente. Parece que por este motivo debian haber caido los aragoneses en desgracia; pero, lejos de eso, tenian gran cabida en Bruselas, pues el carácter franco y democrático de los aragoneses se avenia mejor con el de los flamencos, que el orgullo aristocrático de los castellanos. Las cartas inéditas de los secretarios de Cisneros destilan hiel sobre esta materia, y, aunque poco importantes para la historia, servirán, cuando se publiquen, para dar á conocer estas pequeñeces y rivalidades, juntamente con otras miserias de aquel tiempo.

Mosen Ferrer fue destituido de su corregimiento de Toledo en el verano de 1516, pero sin duda el Rey don Cárlos no lo llevó á bien; pues en carta de 12 de agosto de 1516, le dice el Cardenal á D. Diego Lopez de Ayala, su agente en Bruselas:

«Tambien han sabido acá de algunas provisiones de oficios, y otras cosas que su alteza ha mandado proveer á personas que no convienen, y desto murmuran acá mucho, que su alteza ha enviado á mandar cerca del corregimiento de Toledo y Valladolid que en todas maneras se tuviese á los que lo tenian, y cerca de esto direis á su alteza que no se pudo hacer mayor servicio á su majestad que quitar de aquella ciudad de Toledo á Mosen Ferrer, que con sus oficiales la tenia destruida y robada, y agora por la residencia parescen mil robos y maldades que allí se hacian, y por esto los mas de los oficiales han huido, y muchos de ellos han sido condenados á azotes por el juez de residencia, y la ciudad por estas cosas está tan mal con Mosen Ferrer, que antes se dexarian destruir que consentir que él volbiese allí por corregidor, y todos los cavalleros naturales de allí antes se irian del reyno que consentir que volbiese allí.»

No habiendo desempeñado el cargo por sí Mosen Ferrer, hay que culpar de estos escesos á sus encargados y tenientes, segun indica la misma carta, aunque bueno será rebajar algo de ellos; pues, segun la ojeriza que entonces se profesaban aragoneses y castellanos, los oficiales de Mosen Ferrer probablemente no esperarian hallar mucha imparcialidad en los jueces de residencia nombrados por Cisneros.

En carta del dia 10 de mayo de 1516 le dice en cifra Cisneros al mismo Cárlos V:

«Quanto á lo primero que toca á la guarda de la Reina nuestra señora, su madre, ello está proveido muy bien y remediado por agora, y está tan pacífico y tan allanado, que ninguno hay que le pase por pensamiento de hazer cuanto á este caso la menor cosa del mundo, ni que se ose mover, y porque por algunas causas no convenia estuviese allí Mosen Ferrer, fue cuidado de enviar allá un cauallero que se dice Hernan Duque d'Estrada, el cual ha tenido siempre muy principales cargos; y segun su prudencia y esperiencia, estando él allí está aquello muy bien proveido todo aquello y como conviene (1) de la Reyna mi señora y de vuestra alteza.»

Se ve por estas palabras que en Bruselas se habia hecho temer al Emperador que ya entonces algunos maquinaban valerse de la pobre loca como pretesto para revolver en Castilla, así como en Aragon los descontentos querian valerse de D. Fernando, el hermano menor de D. Cárlos, á quien el Obispo de Astorga, su ayo, y algunos otros, hacian entrever la posibilidad de obtener la Corona por haber nacido en España y haberse criado

(1) Parece que faltan las palabras *al servicio.*

aquí, lo que no sucedia con D. Cárlos, su hermano. Se ve tambien que los custodios de la pobre Reina fueron tres: en tiempo del Rey Católico, Mosen Ferrer: en tiempo de Cisneros, Hernan Duque de Estrada; y en tiempo de D. Cárlos, el marques de Denia.

Conviene tener en cuenta todas estas pequeñeces y rivalidades, y todas estas miserias personales, para conocer las verdaderas causas de la destitucion de Mosen Ferrer y apreciar lo relativo al *tratamiento de cuerda* de que se disculpa en su carta, orígen de este debate. Pero este *trato* no se prodigaba, segun cree el vulgo, pues, como dice Suarez de Paz hablando de los interrogatorios con tormento, tomo 1, parte 5.ª, § XI, núm. 67, *quia illa tantum sunt imponenda propter crimen lesæ majestatis, homicidium, parricidium, et alia atrocia crimina.* El tormento de cuerda, ó cordeles, se daba en potro, y el auto para darlo, que se conserva en la obra citada, número 69, lo describe así: «Visto este proceso... fallo atentos los indicios... que le devo condemnar y condemno á *question de tormento de agua, toca, cordel y garrote,* el cual le sea dado de esta forma: que sea puesto y atado de pies y manos en el potro del tormento, y le sean dados en cada pierna dos garrotes, uno en el muslo y otro en la caña de la pierna.»

¿A qué conducia, pues, el dar tormento á la pobre loca en esa forma? ¿Y dónde tendrian el potro para el tormento en el alcázar de Tordesillas? Es una estravagancia traducir por *dar tormento* las palabras *dar cuerda,* que significan solamente atar con cuerdas, golpear con ellas, ó, cuando mas, dar garrote en el brazo á un loco, espía, desertor ó presunto reo.

La célebre carta de Mosen Ferrer dice: «Y nunca el

Rey, su padre pudo hacer mas, fasta que, porque no muriesse dexándose de comer por no complir su voluntad, *le tuvo de mandar* DAR CUERDA *por conservarle la vida.»*

Sobre estas últimas palabras ha girado lo principal de la discusion. M. Gachard, archivero general de Bélgica, y que ha estado mucho tiempo en España copiando documentos del archivo de Simancas, pretende que las palabras *dar cuerda* significan *dilatar*, *diferir*, dar largas á un negocio (1). En efecto es así cuando se trata de asuntos y negocios, pero no cuando se trata de una persona, como aquí sucede.

El traductor M. Bergenroth tampoco vertió con exactitud, pues supone que el dar cuerda equivale á dar tormento: *He had to order that she was to be put to the rack.* Es verdad que en los siglos XVI y XVII habia lo que se llamaba *trato de cuerda*; y tambien lo es que el Diccionario de la Lengua, en la palabra *trato*, esplica *el trato de cuerda* por el tormento que se daba «atando al reo las manos por detras, y colgándole por ellas de una cuerda que pasaba por una garrucha, con la cual le levantaban en alto, y despues le dejaban caer de golpe sin que llegase al suelo.» Con perdon de la Academia y de su Diccionario, no creo que esta descripcion sea exacta, al menos en todos los casos. No es probable que cuando los militares *daban tratos de cuerda* á un desertor ó espía, lo hiciesen de ese modo, sino mas bien dándoles golpes con una cuerda, ó retorciéndola en el brazo ó pierna por medio de un palo ó bien por algun otro medio análogo.

El escritor Garibay refiere que al regresar de Flandes

---

(1) Asi lo dice el Diccionario, y en ello fundó M. Gachard su interpretacion, hija de un buen deseo, pero no aceptable.

á España le prendieron unos bandidos franceses, y se temió le llevasen á algun bosque ó fortaleza donde *le dieran algunos tratos de cuerda* (1). El P. Rivadeneira y otros escritores que hablan acerca del cisma de Inglaterra, describen el modo horrible con que los ingleses dieron tormento á varios católicos, agarrotándoles las sienes con una cuerda que retorcian hasta hacerles derramar gran cantidad de sangre por la boca y narices.

Conviene tener todo esto en cuenta para comprender la significacion de esas palabras *dar cuerda* y *dar trato de cuerda*, y comprender la significacion de ellas en la carta de Mosen Ferrer. Este le dice á Cisneros:

«Vuestra señoría reverendísima, *que tanto conoce* y es *sabidor de las condiciones* y *enfermedad de la Reina nuestra Señora*, ¿cómo ha de creer ni pensar que por mi culpa se dexase de hazer lo que cumpliese *á la salud de su alteza* y á su servicio, de la cual yo nunca falté ni erré?» Ciertamente, una de las manías de doña Juana era el no querer comer, y el estar á veces casi desnuda, ó no querer acostarse sino vestida. Yo creo que todo se reduciria á sujetarle los brazos con alguna cuerda, retorciéndola para intimidarla y obligarle á comer, ó darle algunos golpes con un cordel.

Resulta, pues, que si la locura de doña Juana fue un pretesto inventado por su padre para encubrir la herejía de su hija, fueron cómplices de él, no solamente Cisneros, durante los dos años de regencia, sino todos los procuradores á Cortes y los del Consejo Real, y sobre todos su mismo marido, que lo acreditó así despues de haberlo negado.

---

(1) Tomo VII del *Memorial histórico*, publicado por la Real Academia de la Historia, pág. 317.

V.

Doña Juana en poder de los Comuneros.

Con fecha 30 de abril manda el Rey D. Cárlos, desde Bruselas, al Cardenal, que se trate bien á su madre y se la guarde, á fin de que no sirva de pretesto para alteraciones. «Que vos tengais manera como seyendo müy bien tratada haya tan buena guarda y recabdo, que si algunos quisieran asaltar mi buena intencion, no puedan.» *(Ibidem*, pág. 147.)

El año 1517, es decir, hácia el mismo tiempo en que principió el luteranismo, fue encargado el marques de Denia de la custodia de doña Juana. Las primeras noticias que este da acerca de la salud de aquella son poco satisfactorias, á pesar de ser en carta reservada al Emperador: víspera de Santiago habia descalabrado á dos mujeres de las que la servian.

Con fecha 13 de setiembre escribe el marques que la Reina habia estado en misa con gran devocion. «Despues que V. A. me mandó que procurase que S. A. oyese misa, siempre se ha tenido especial cuidado desto, e asy a plasydo a Nuestro Señor que ayer S. A. quiso que se dixese la misa, e aderezose al cabo del corredor a donde V. A. vió a S. A., con paños, e pusose un doser (1) de terciopelo negro e damasco negro que para esto se hizo. En saliendo S. A. hizo oracion al altar e echáronle agua

(1) *Dosier:* paño que se ponia á espaldas del sitio donde se habian de sentar personas de alta dignidad. En esta palabra, de orígen francés, se ve la etimología del aparato llamado *dosel*.

bendita, e en comenzando la confesion hincose de rodillas hasta que se acabó, e asentose... quando truxeron el Evangelio e la paz, no lo quiso S. A., é mandó que lo diesen á la señora infanta.» (Pág. 177.)

Esta era otra de sus manías: quizás temia la envenenasen. No era desafecta al Evangelio, pues hacia lo besara la infanta su hija, tierna flor nacida en 14 de enero de 1507, tres meses y medio despues de la muerte de su padre, y único consuelo de la pobre loca.

No era tampoco luterana, no era hereje ni podia serlo, pues para ello necesitaba que su razon fuera capaz de concebir lo que creia y lo que no creia; el error y la verdad; y su cabeza no estaba para eso. Un loco no puede ser hereje, y si los Sres. Bergenroth y Altmeyer (1) han supuesto que estando en aquel estado era hereje, porque se confesara ó dejara de confesar, ó faltara á las leyes de la Iglesia en cualquier concepto, es porque no han comprendido bien lo que el catolicismo entiende por herejía, que no es un error material de apreciacion.

Veamos ahora los fundamentos que pudo tener esa suposicion. En carta de 4 de setiembre de 1520, el Cardenal Adriano, gobernador del reino, le dice á D. Diego de Mendoza (pág. 220): «Los criados y servidores de la Reyna dicen públicamente que el padre y el hijo lo (debia decir *la*) han detenido tiranamente, y que es tan apta para gobernar como lo era en edat de quince años, y

---

(1) Mr. Altmeyer, en su carta de 5 de abril de 1870 rectifica en este sentido: *Je commence pour vous concéder que Bergenroth est allé trop loin, en faissant de la reine Jeane une protestante. Depuis que j'ai eu l'occasion de lire ce drame dans les documents memes, j'ai constaté qu'elle n'était que irreligieuse, c'est à dire, qu'elle ne respectait pas la réligion catholique.* Tampoco esto es cierto.

como lo fue la Reyna doña Isabel, y que para esto les anima y da osadía el esperanza que tienen de la utilidat y provecho, *so color que dicen esto por la perdicion del reyno.»* Como se ve por estas últimas palabras, el Cardenal considera estas voces como un arma política y de partido de que se valian los Comuneros.

Mas, lejos de ser cierto, luego que estos se apoderaron de la Reina y principiaron á mandar en su nombre, vieron el poco partido que de esto sacaban. No pudieron hacerle firmar acuerdo ninguno, y de los testimonios otorgados por ellos mismos aparece que la pobre Reina confesaba ella misma á los Comuneros que *no se sentia bien.*

Segun el testimonio dado por los escribanos de Tordesillas, á peticion de los Comuneros, acerca «de lo que pasaron con la Reyna nuestra señora los de la junta quando le fueron á besar la mano,» aparece que llevó la palabra el Dr. Zúñiga, catedrático de Salamanca: lejos de quejarse del Rey D. Fernando, dijeron á la Reina que ellos se presentaban «doliéndose del mal e grande daño que estos sus reinos habian padescido y padescian á cabsa de la mala gobernacion que en ellos avia avido despues que Dios avia querido llevar para sí al Católico Rey su padre.» La Reina contesta en el mismo sentido y no se queja de su padre; antes bien, dice: «Yo, despues que Dios llevó á la Reina Católica mi señora, siempre obedescí y acaté al Rey mi señor e padre, por ser mi padre e marido de la Reina mi señora, é yo estava muy descuidada con él, porque no oviera ninguno que se atreviera á hacer cosas mal hechas.»

Despues de autorizar á los Comuneros, segun allí se dice, para remediar los abusos y espulsar á los estranjeros, ella misma confiesa su malestar, y añade: «É si aquí

no pudiere tanto entender en ello, será porque tengo que hacer algun dia en sosegar mi corazon y esforzarme de la muerte del Rey mi señor, *é mientras yo no tengo disposicion para ello*, entended en ello.»

Manda que nombren cuatro que se entiendan con ella. «É luego fray Juan de Avila, de la hórden de San Francisco, *confesor de Su Alteza, que presente estava*, dijo: que los oya Vuestra Alteza cada semana una vez.» (Pág. 251.)

Luego doña Juana la Loca, en setiembre de 1520, tenia confesor fijo, y este no era antipático á la Reina ni á los Comuneros, puesto que con ellos estaba ante la Reina: y si esta hubiera tenido antipatía á la confesion, ¿qué ocasion mejor de deshacerse del confesor? Y si este hubiera tenido parte en los supuestos tormentos para obligar á la Reina á confesarse, ¿cómo entrara con los Comuneros á visitarla?

Dos dias despues, los Comuneros envian una carta al concejo de Valladolid, que principia con estas palabras: «Muy magníficos señores; Como á todos sea notorio que la raiz e principio de donde an manado todos los males y daños que estos rreynos an rrecibido á sido *la falta de salud de la rreina nuestra señora...*» (Pág. 253.)

Lo que significa esta frase *la falta de salud*, es bien claro: no habian de decir bruscamente *la falta de razon*, ó *la locura*. Los Comuneros reconocen en este documento lo contrario de lo que ellos mismos propalaban anteriormente por espíritu de partido.

VI.

Doña Juana en poder del marques de Denia.

La Reina salió de poder de los Comuneros para volver á entrar en poder de su carcelero el marques de Denia, hombre de carácter acre, contra quien todos hablan, y de quien todos se quejan. Este señor marques lo hacia muy mal con la Reina, con la infanta doña Catalina, con el confesor Fr. Juan de Ávila, y con toda la servidumbre.

Por sus cartas mismas se echa de ver que obraba á veces por resentimiento.

Trata de ahuyentar al confesor, el cual se queja al Rey de que «*no quiere* el marques *dexar de hacerme fatiga*... no me queda de hombre ni de religioso cosa con que lo pueda pasar e sufrir: baste, que estamos muertos de hambre; un año sin pagar lo necesario para nuestro sostenimiento.» (Pág. 392.)

La infanta se queja á su hermano el Emperador de que los marqueses la hacen escribirle lo que á ellos place (pág. 395), y con fecha 29 de agosto dirige una carta al Rey quejándose de malos tratamientos de los marqueses contra la Reina y ella. Esta y la infanta querian seguir confesándose con el guardian de San Francisco, que era el dicho P. Juan de Ávila, «que el Rey Católico se lo habia señalado por confesor,» y ahora la importunaban que tomara otro. En efecto: se ve por las cartas del marques el empeño de quitarles á las dos reclusas el

confesor que ellas querian tener, llegando al estremo de exigir que escogiesen un fraile dominico, pretendiendo en sus cartas engañar al Rey, diciéndole qué la Reina tenia odio á los frailes franciscos, cuando era esto una mentira, segun aparece por las cartas de la infanta.

El marques, que habia echado á correr con su familia á la llegada de los Comuneros á Tordesillas, hubiera querido que la Reina, la infanta y el confesor se hubiesen resistido á estos, lo que él no se habia atrevido, y no perdonó al P. Ávila el haber alternado con los Comuneros en las entrevistas que tuvieron con la Reina en Tordesillas.

La siguiente horrible cláusula de la carta de la infanta á su hermano el Emperador, en 19 de agosto de 1521, dice lo suficiente acerca de los malos tratamientos del marques y su familia con la desgraciada Reina.

«Iten vuestra magestat provea, por amor de Dios, que si la Reina mi señora quisiese pasearse al corredor del rio ó de las esteras, ó salir á su sala á recrear, que no gelo estorven, y que sus hijas ni criadas de la marquesa ni otra persona no pasen al retrete de mi la Infanta por delante de su Alteza, sino las personas que suelen hacer el servicio, porque por andar la marquesa e sus hijas sin que la Reina las vea, mandan á las mujeres que no le dejen salir á la sala e corredores, *y la encierran en su cámara que no tiene luz ninguna sino con velas*, y no tiene mas de á donde se retraya de la cámara.» (Página 400.)

Estos malos tratamientos con aquella desgraciada señora dieron sus resultados, pues su enfermedad y su locura se agravaron hasta tal punto, que en la noche de Navidad del año siguiente, estándose diciendo los maiti-

nes en la capilla, salió dando voces á buscar á la infanta, su hija, que asistia á ellos, y dando gritos para que quitasen el altar (pág. 406). La Reina vivia siempre con el temor de que la quitasen á su hija la infanta Catalina, único consuelo suyo en aquella prision, y triste alivio que perdió luego.

No era aquello falta de piedad, sino efecto de exacerbacion contra los marqueses, pues, como dice la carta del almirante de Castilla al Emperador, observó al visitar á la pobre Reina loca «que *con todo su trabaxo se le conocya el descontentamiento que tiene del marques y de la marquesa*, que es tanto, que siente mayor trabaxo de oillos que sintió de la ida de la Reina;» esto es, de la infanta doña Catalina, único consuelo y apoyo de la pobre loca, que hubo de perder al casarse esta con el Rey D. Juan III de Portugal, en 1525.

Habiendo quedado la Reina sin confesor, y en el deseo de alejar á los franciscanos, quizá por su carácter algo popular, á fuer de mendicantes, el marques de Denia propuso para confesor á Fr. Juan de Hurtado.

La penúltima carta de la coleccion de Bergenroth es contundente contra la supuesta aversion de doña Juana á la confesion, pues manifiesta que la Reina, no solamente no oponia obstáculo á esta, sino que, antes bien, la deseaba, y que todos los inconvenientes surgian de haberla quitado por causas políticas su confesor franciscano, y empeñarse el marques de Denia en que confesara con frailes dominicos.

Con fecha 23 de febrero, al parecer de 1525, dice el marques al Emperador:

«A la Reyna nuestra señora he tornado oy á decir *lo de la confysyon. Su Alteza me dixo que la querria*

hacer, pero que no conocya en la Órden de Santo Domingo ninguna persona. Yo le dixe á Su Alteza que el provincyal pasado y el que agora es son personas onrradas, y que de qualquiera de ellos se contentaria. *Su alteza mandome que le enviase á llamar*. Yo lo haré así.» (Pág. 248.)

El Sr. Bergenroth le da arbitrariamente á esta carta la fecha de 1530, pero con duda: yo no veo razon para ello, y la creo mas bien del año 1525.

Pero sea una ú otra fecha, que poco importa, siempre resulta que la Reina doña Juana en aquellos años no oponia *resistencia ninguna* á confesarse, y, á pesar del mal estado de su razon, lo deseaba como buena católica.

If her reason was lost, how could she be a good catholic, any more than the good ~~Protestant~~ – which La Fuente so grandly parades – p. 21 – Bad logic – very bad –

VII.

Fallecimiento de doña Juana la Loca en el seno del catolicismo.

Doña Juana vivió en esta triste situacion hasta el Juéves Santo del año 1555, y todavía era entonces su carcelero el marques de Denia. Es cierto que en los quince años últimos de su vida tomó su locura cierta especie de aversion á todas las cosas piadosas. Pero afortunadamente estuvo á su lado al tiempo de morir el duque de Gandía, San Francisco de Borja, el cual, en su adolescencia, habia sido paje ó menino de la infanta doña Catalina, hasta que esta se casó, y en tal concepto habia estado en el castillo de Tordesillas de 1523 á 1525.

No pudo ser mas oportuna la presencia del antiguo duque de Gandía, al llegar á Tordesillas en el mes de marzo, treinta años despues, convertido en humilde Jesuita el antiguo menino de la infanta doña Catalina. A esta feliz circunstancia se debe que los biógrafos de San Francisco de Borja nos hayan dejado numerosos datos acerca de los últimos momentos de la Reina (1), y aun documentos curiosos acerca de su muerte.

Segun estos, la locura habia tomado cierto carácter de aversion á todas las cosas piadosas, tendencia que no se habia revelado antes de 1530, como vemos por las cartas ya citadas del suplemento de Bergenroth. De esto

(1) Cienfuegos: *Vida de San Francisco de Borja.*

parece que no puede dudarse, pues lo asegura Cienfuegos en la *Vida de San Francisco de Borja*, donde dice:

«Entre los accidentes de su locura se hacia mas sensible el horror *á todo lo que fuese accion de piedad*, enfurecida la imaginacion siempre que se le presentaba su mayor bien.»

«Habia llegado ya á los setenta y tres (1) años, tan robusta, como quien no habia desangrado con el discurso las fuerzas mas delicadas del alma. Creció la furia por el mes de enero de 1555, pasando lo mas del dia en un lastimero grito con que aterraba el palacio y entristecia el pueblo.»

Despues de escritos estos artículos, en 1869, ha publicado M. Gachard, en el presente año de 1870, otra serie de documentos y observaciones importantes y curiosas acerca de este asunto, los cuales vieron la luz pública por primera vez en el tomo XXIX, segunda serie, del *Boletin de la Academia real de Bélgica* (2). Allí consignó el erudito archivero belga cartas muy importantes acerca de los últimos momentos de doña Juana, que hacen ver la exactitud de lo que dijo Cienfuegos, y la verdad acerca de la locura de la Reina y sinceridad de su catolicismo.

En una carta escrita á Felipe II por el P. Fr. Luis de la Cruz, en 15 de mayo de 1554, hay estas cláusulas, que acreditan que entonces tenia las mismas manías que

---

(1) Doña Juana nació en 6 de noviembre de 1479: por consiguiente, tenia setenta y seis años.

(2) *Bulletin de l'Academie royale de Belgique*, segunda serie, tomo XXIX, 1870. El autor ha impreso aparte los artículos, y son los que tengo á la vista.

doña Juana

treinta años antes: «Luego que aquí vine por mandado de Vuestra Alteza, despues de informado del P. Francisco (1), entré á visitar á la Reina nuestra señora; y preguntome Su Alteza si tenia á buen recaudo las dueñas, y encargome mucho las castigase con gran rigor; y para este fin dixo Su Alteza mil cosas que en su deservicio habian cometido, y que *le habian impedido el uso de Sacramentos, y las devociones de las Horas, y Rosario, y missa y agua bendita*, y que la tenian *chusmada (sic)*: esta palabra decia Su Alteza muchas veces. Respondí que toda la licencia y atrevimiento que avian tenido en enojar á Su Alteza, nascia de ver que Su Alteza no rescibia los Sacramentos, ni tractaba las cosas de religion, que para semejantes fatigas estaban ordenadas.»

Con perdon de Fr. Juan, lo que le decia á la pobre loca era un disparate, aun en razon de lo que él deseaba; pues el no recibir los Sacramentos no era motivo para faltar al decoro de la Reina, y mas estando loca, ni menos cuando ella se quejaba de que queria recibirlos, pero que no querian dejarle hacer actos de religion. Mas ¿cómo se habian de administrar Sacramentos á una mujer cuya razon estaba tan estraviada, como aparece de la siguiente cláusula de la misma carta?

«Volbí otra vez, y aunque Su Alteza me dixo, por suplicárselo yo con grande ynstancia, todos los misterios sagrados de Jesu-Cristo Nuestro Señor y de nuestra fe católica, dixo tantas cosas estrañas *en que declaró Su Alteza cuán indispuesta está*, que me espanté, porque me contó una larguísima historia de cómo un gato de algalia

(1) San Francisco de Borja.

avia comido a la infantica de Navarra, y a la Reina doña Isabel nuestra señora, y avia mordido al Rey católico nuestro señor, y otras muchas cosas de esta calidad; y este gato tan malo ya lo habian traido las dueñas, y estava muy cerca de su cámara para hacerle el mismo mal y daño que ellos solian.»

No continuaré el resto de la carta, y de otras cosas por el estilo que contiene. Es aquella de 15 de mayo de 1554, esto es, de un año antes de su muerte. Echase de ver por ella que la Reina entonces no habia abandonado sus creencias católicas en medio de su gran perturbacion mental, que llegaba hasta el punto de asegurar que á su madre la Reina doña Isabel se la habia comido un gato. Y aunque hubiera dicho entonces los mayores desvaríos contra la Religion católica, ¿qué significaria todo ello estando su razon en tan deplorable estado?

Por carta de San Francisco de Borja, de fecha de 17 de mayo de aquel mismo año, se ve que la familia que servia á la pobre señora propalaba á veces desatinos contra ella, que no eran ciertos.

Habian dicho á San Francisco de Borja, que una vez que habian encendido velas benditas delante de la Reina, las habia hecho quitar con gran furia *porque hedian.* Es muy posible que tuviera razon, pues porque la vela esté bendita no dejará de oler mal el pábilo. Hizo San Francisco que le sirvieran velas benditas delante de él, y nada dijo. «La segunda es que me avisaron que cuando oia misa, al tiempo del alzar cerraba los ojos de manera que se podian llegar á Su Alteza sin que ella lo viese: por lo cual hice que en mi presencia, oyendo Su Alteza misa, se llegase al tiempo del alzar un capellan de su real capilla, que suele servir á las misas, y antes

que llegase le hizo señal con la mano que se apartase...»

La carta de San-Francisco de Borja, y lo mismo la del P. Fr. Luis de la Cruz, están en Simancas (*Estado, leg.* 109), y las ha publicado íntegras M. Gachard; como tambien la carta del Dr. Santa-Cara, de 10 de mayo de 1555, el cual, como médico de cámara de la Reina, da parte al Emperador del fallecimiento de su madre. En esta especie de partida de defuncion espresa el médico: «*Hizo la confesion general*, y pidió perdon á Dios de sus pecados, conociendo averle ofendido, y *protestó de morir en su santa fe católica.*» Este documento echa por tierra todo cuanto se ha dicho en contra del catolicismo de doña Juana.

No se diga, pues, que no habiéndose publicado todavía los documentos relativos á doña Juana, comprensivos de los últimos cinco lustros de su vida (1530-1555) pudo hacerse hereje ó protestante durante ellos. Queda probado hasta la evidencia que doña Juana anteriormente estaba loca; que lo era ya en vida de doña Isabel; que en los otros cinco primeros lustros de su vida (1503-1530), aunque perturbada su razon, no faltó á los deberes del catolicismo, y asistia á misa y se confesaba, en cuanto podia hacerlo. ¿Qué significa, pues, esa perturbacion que en los últimos años de su vida le hizo odiar lo que antes respetaba?

Los escritores católicos no lo han ocultado, ni tenian por qué ocultarlo.

Pero tambien es cierto que la razon de la pobre Reina logró serenarse en los últimos dias de su vida; y aun cuando esto suele suceder en las enajenaciones mentales, y ser síntoma de próxima muerte, aconteció este despejo algunos dias antes, y con tales condiciones, que

se atribuyó por todos, y no sin fundamento, á las oraciones y piadosa influencia del ex-duque de Gandía.

Para asegurarse del estado de su razon se hizo venir al célebre maestro Soto, catedrático de Salamanca, y no halló dificultad ninguna para que se le diera el Viático, que hubiese recibido á no ser por unos fuertes vómitos que sobrevinieron cuando se estaban haciendo los preparativos para traerlo. Pero confesó varias veces y espontáneamente con San Francisco de Borja, y recibió la sagrada Extremauncion, muriendo con gran paz y resignacion, diciendo el Credo, y repitiendo las frases y oraciones que su piadoso auxiliante le decia.

La carta de este á Felipe II es muy notable, y conviene trascribirla aquí como testimonio concluyente en esta materia (1):

«Con un correo que á diez de abril despachó el marques de Denia, dando cuenta á V. M. de la indisposicion de la Reina, hice relacion de la merced que Nuestro Señor hizo á S. A. en su enfermedad, por averla dado, al parecer de los que se avian hallado presentes, *muy diferente sentido y juizio en las cosas de Dios, del que hasta entonces se avia conocido en ella.*

»El contador Arizpe dará muy particular cuenta á V. M., como hombre que siempre tuvo mucho cuidado del bien espiritual de S. A., y que tanto ha trabajado en que se pusiesen todos los medios para traerla en el recuerdo del Rey nuestro señor. Doy muchas gracias á la Majestad divina por la satisfaccion que á todos estos reynos quedó de su buen fin que S. A. tuvo, cuyas últi-

Cienfuegos, libro IV, cap. III.

mas palabras, poco tiempo antes que espirase, fueron: *Jesucristo crucificado sea conmigo.*»

Unido esto á la certificacion del médico de cámara Dr. Santa-Cara, que certifica haber confesado la Reina y *protestado morir en la santa fe católica*, resulta una prueba plena en contra de la gratuita suposicion de Bergenroth y sus partidarios, y que los documentos de época posterior han venido á destruir todas sus aserciones.

Se ve, pues, por este cúmulo de datos, que la locura de doña Juana fue verdadera; que las Cortes de Toro no se equivocaron al declararla tal; que no fue un estratagema de su padre para encubrir sus estravíos religiosos; que en su sana razon siempre fue verdadera católica; que si cometió algunos de aquel género, fueron inocentes, é inculpables consecuencias de su enajenacion mental, y en parte quizás de haberla contrariado con respecto á su antiguo confesor; y que, por último, recobró su razon para morir piadosamente en el seno del catolicismo, *confesando y haciendo protestacion de fe católica.*»

No hay, pues, por qué contarla entre los protestantes perseguidos en España durante el siglo XVI.

Triste es tener que remover las cenizas de una pobre señora que, llevando el título de Reina, no disfrutó ni de la libertad de que podia usar el último de sus vasallos, teniendo su Trono en una cárcel, por espacio de medio siglo, viviendo en una vida de privaciones y contrariedades, y siendo monarca de burlas. Pero puesta en tela de juicio la verdad de su locura, no debíamos esperar los españoles á que la resolucion de este punto histórico viniese esclusivamente del estranjero, sin que algun español tomara parte en un debate sobre el cual tanto se

ha escrito en Alemania, Bélgica é Inglaterra, ni que se infamara la memoria de aquella desgraciada Reina con la nota de apóstata; y que, dejando este punto sin el correspondiente correctivo, se vayan á buscar medios de aumentar el catálogo de los mártires del protestantismo en las casas de orates, como se han rebuscado hasta ahora en los presidios.

FIN.

[illegible] glucosida en aceite esencial
[illegible] por que [illegible] ha vuelto [illegible] en tanino

...el escándalo en Austria.

...de de Olmutz produce al arzobispo, un ...otro, 6.000.000 de reales de renta, y más ...á poco que se administren bien los bie... aquella Iglesia. El arzobispo es un Papa ...ueño; dispone de castillos y palacios mag... s; le rodea una guardia especial organizada ...armente; sus canónigos disfrutan beneficios ...cho y diez mil duros, y son en su mayoría ...les y barones de sotana, que van al cabildo ...carrozas de gala.

Y todo esto ha ido á parar á manos de un ...ombre sospechoso de ser un judaizante, hijo de ...n campesino judío, cristiano nuevo, y que se ...lama Kohn, el nombre judío más común en Austria.

Los antisemitas están furiosos, y con ellos hace causa común la alta nobleza, porque desde hace trescientos años no había ocupado la sede de Olmutz ningún plebeyo. Lo peor del caso es que el doctor Kohn, el nuevo arzobispo, no tiene más que cuarenta y siete años, el capelo va siempre anejo á su sede, y no es difícil que este semi-judío llegue á ser candidato al papado, y hasta Papa.

***

...do en ellas ninguna de estas trasformaciones; ...por qué las blancas son las más olorosas, pues no se ha distraído la glucosida en pigmentos colorantes, sino que toda se ha vuelto aceite esencial; por qué las flores compuestas, ricas en tanino, tienen un olor desagradable; y por qué las lilas blancas y las rosas forzadas tienen más fino el aroma.

Leída en su aridez científica y con sus oscuros tecnicismos, la Memoria de Menard no sugiere más idea que la de haber satisfecho un sabio una de esas curiosidades infantiles cuyo misterio seduce y entretiene tanto á muchos hombres de ciencia.

Pero en verdad, la teoría de cómo se forma el perfume de las plantas, vista con el lente de la imaginación, descubre horizontes vastísimos.

El número de plantas sin perfume que hay en la naturaleza es vastísimo. De Filipinas, el país de las flores hermosas, dice un refrán muy conocido, aunque en algunas partes injusto, que sus flores no tienen aroma. Y lo mismo sucede en muchos países tropicales. Conocido el procedimiento que sigue la naturaleza para elaborar sus aromas, no será imposible imitarla, y corrigiendo...

...sugestiva en la que la rei[...]
... obra de arte adm[...]

Fué la primera ... extensos territorios y no mand[...] en su propia persona: quiso detener la volt[...] mudanza del amor del hombre, y no logró [...] correspondidos sus amores de hembra ni [...] tados sus derechos de esposa: pretendió p[...] el curso del tiempo inmortalizando la carne [...] rada del príncipe su esposo y en el envene[...] aliento de la podredumbre que el real féretr[...] ba de sí, halló el mejor símbolo de la rea[...] que hiede.

No hay en la historia figura mas triste. [...] extraño que el noble ánimo del Sr. Rodr[...] Villa se haya complacido en reunir en pre[...] libro lo que queda de aquella trágica memo[...] mujer y de reina.

J. ORTEGA MUNILLA.

... honra y guar- de los afectos. Ca- ... duque Felipe, em- ... á buscar á su marido. ... penosa navegación en que estuvo á pun- to de hundirse en la carraca que la conducía. comenzó á sentir las amarguras que jamás de- bían abandonarla. No la esperaba en el puerto de Bergas, donde arribó maltrecha la ... castellana, el esposo amado ... verle. Ni esta[...] ... nada del ...

... ella.»

Tales demasías del mal caballero no enfria- ban el amor que por él sentía doña Juana, aun- que ella misma dice con triste resignación: «Si en algo dexe el estado que convenía á mi digni- dad, notorio es que no fué otra la causa sino los celos: y no solo se halla en mi esta pasion, mas la Reina mi señora, á quien dé Dios gloria, que fué excelente y escogida persona en el mundo, fué assimismo celosa, mas el tiempo sanó á Su Al- teza como plazera Dios que hara á mí.»

Por lo cual se colige que también el bueno de D. Fernando fué un tantico alborotado y rijoso y dió más de una pesadumbre á la pobre reina Isabel.

***

Dos ideas dominaban por igual en el alma d[...] doña Juana; su amor de mujer y su dignidad [...] ... de reina de Castilla despu[...] ... y por la herencia, y [...]

... gatorio. El rey D. Felipe ... miento para defenderse del ... de las cortes que la rodeaba. El ambiente moral ... Hermoso cuando archiduque y cuando ... Carlos I, satura estas páginas: tal es ... del procedimiento ...

28 de Noviembre

CATÁLOGO

de las

OBRAS PUBLICADAS POR D. VICENTE DE LA FUENTE, QUE SE VENDEN EN LA LIBRERÍA DE D. MIGUEL OLAMENDI, CALLE DE LA PAZ, NÚM. 6, Y DE OTRAS INÉDITAS, Á LAS CUALES SE ADMITE SUSCRICION.

Historia eclesiástica de España. — Esta obra consta de tres tomos en 4.º, y otro de apéndices y suplementos. Fue publicada esta primera edicion por la Librería Religiosa, y se han impreso 8,000 ejemplares de ella.

Véndese por cuenta de la misma Librería Religiosa, á 7 rs. el tomo en rústica y 10 en pasta.

El autor prepara otra edicion en seis tomos mas completa y corregida.

La retencion de Bulas en España ante la historia *y el derecho.*—Dos tomos en 4.º, 20 rs. El primero combate el *Exequatur*, y el segundo continúa el mismo asunto, examinando el dictámen del Consejo de Estado sobre el pase del *Syllabus.* Contiene ademas un tratado acerca de la prohibicion de libros, y el índice expurgatorio.

Se venden sueltos, el tomo primero á 8 rs., y el segundo á 10 en Madrid. En provincias, á 10 y 12 rs. en rústica.

La pluralidad de cultos y sus inconvenientes. —Esta obra, impresa en 1865, mereció los elogios de la Santa Sede. Actualmente se está reimprimiendo en Méjico para difundirla por las repúblicas hispano-americanas.

Es de suma importancia en las actuales circunstancias.

Un tomo en 4.º igual al anterior, y de mas de 400 páginas. Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 en pasta.

La division de poderes. Relaciones entre la *Iglesia y el Estado.*—Un cuaderno en 4.º, 4 rs. en rústica.

Quedan ya pocos ejemplares.

Como las cuestiones que en este opúsculo se tratan son de gran trascendencia religiosa y social, y no ha sido posible desenvolverlas con la conveniente latitud; el autor piensa dar mas adelante un libro sobre el mismo asunto, para tratar, con relacion á España, estas gravísimas cuestiones de derecho público eclesiástico, que tanto agitan hoy dia los ánimos, aun dentro del catolicismo, y debatir las cuestiones á que da lugar la separacion entre la Iglesia y el Estado.

La Corte de Cárlos III: 1767 y 1867.—Coleccion de artículos sobre la espulsion de los Jesuitas de España, que se publicaron en la Revista católica *La Cruzada.* Primera y segunda parte: dos cuadernos en 8.º: se venden á 7 rs. en Madrid y 8 por el correo.

Se venden tambien sueltos, el 1.º á 2 rs. y el 2.º á 5.

Ecclesiasticæ disciplinæ lectiones ex sacro *Tridentino Concilio, necnon ex Hispanis synodis et conventionibus.*—Esta obra se escribió para uso de los seminaristas españoles, y está declarada de testo en casi todos los Seminarios, y tambien para las Universidades.

Un tomo en 4.º de mas de 600 páginas, 40 rs. en rústica y 46 en pasta, en Madrid.

El depósito de esta obra se halla en la librería de Tejado.

España Sagrada: tratado LXXXVII. La santa *iglesia de Tarazona en su estado antiguo y moderno.*—Tomos 49 y 50.

Continuacion de la célebre obra del P. Florez, encargada por el gobierno á la Academia de la Historia, cuya propiedad son los dichos tomos, como los demas de la citada coleccion.

Se venden sueltos á 28 rs. cada uno.

Tratado teórico-práctico de procedimientos *eclesiásticos*, por D. Francisco Salazar, catedrático de teología y teniente vicario de Madrid, y D. Vicente de la Fuente.—Contiene todos los procedimientos de jurisdiccion, tanto voluntaria como contenciosa, civil y criminal, y multitud de formularios, para uso, tanto de los